



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUBIELA VELÁSQUEZ QUIROGA
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARMANDO ROJAS MOSQUERA
RADICADO: 2021-00244-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Niéguese la petición elevada por la apoderada de la parte actora, elevada el 12 de mayo del año en curso, toda vez que, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, para la realización de las audiencias, **se privilegiará** el uso de las tecnologías y a virtualidad¹. La abogada podrá realizar las diligencias pertinentes para facilitar los medios tecnológicos a su poderdante y testigos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 021 del 06 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

¹ Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA21-11840 de 26 de agosto de 2021, artículos 1° y 3°, y Consejo Seccional de la Judicatura del Meta Acuerdo CSJMEA21-161 de 31 de agosto de 2021, artículos 1°, 3° y 4°.

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>